ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	SEPTIEMBRE 08 DEL 2022	Hora	10:00 A.M.
Lugar	SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN		

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **049 DE 2022.**

PARTICIPANTES		
Nombre	Institución/Cargo	Datos Contacto
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA	JEFE DE EVALUACIÓN FINANCIERA A CONTRATOS EVALUADOR FINANCIERO	7417700 EXT.202
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO	CONTRATISTA APOYO EVALUACION FINANCIERA	7417700 EXT 210
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ	JEFE OFICINA EVALUACIÓN CONTRACTUAL EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS	ABOGADO CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7417700 EXT. 202

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de Armenia Quindío, a los ocho (08) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 049 de 2022, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PARA REALIZAR ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA FISICAS (ZONA A) REDSALUD ARMENIA EN VIRTUD DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DURANTE LA PANDEMIA SARS COV-2 (COVID-19) EN ARMENIA QUINDIO".**

Presupuesto del Proceso: **TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS MC/TE ($38.662.329.oo)** incluido impuestos.

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
Interventoría	ALEXANDER RESTREPO AGUDELO	26/08/2022 4:50 PM	34.824.715 COP
049-2022	INVERSIONES AYPE LTDA	26/08/2022 2:33 PM	29.755.076 COP
049-2022 MINIMA CUANTIA	SOLINCON LTDA	26/08/2022 2:18 PM	27.127.532,19 COP
OFERTA JAIRO DAVILA	JAIRODAVILA	25/08/2022 8:58 PM	32.032.788,8 COP
IGOR SAS 049-2022	IGOR SAS	25/08/2022 10:04 AM	27.063.627 COP

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 049 de 2022, en el numeral **2.6 "Requisitos Mínimos Habilitantes"**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizó requerimiento al proponente **INVERSIONES AYPE LTDA,** con NIT 900.087.183-8, por intermedio de su representante legal la señora **YENNY ALEXANDRA PEREZ PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía. Nro. 52.128.367 de Bogotá, D.C con el fin de que subsanara lo solicitado por parte del comité técnico, sin embargo vencido el termino de traslado del informe de evaluación inicial, el proponente no remitió ningún documento por medio de la plataforma SECOP II para subsanar su oferta, por lo cual el proponente se encontró inmerso en causal de rechazo del numeral 2.6 la cual menciona: *"Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío".*

Por lo antepuesto y conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015, la Entidad procede a evaluar la cuarta oferta presentada con menor valor.

Atendiendo lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 049 de 2022, en el numeral **2.6 "Requisitos Mínimos Habilitantes"**, la verificación de los requisitos habilitantes se realizará al proponente **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA,** identificado con cédula de ciudadanía. Nro: 73.565.045 de San Martín de Loba, por ser la cuarta oferta de menor valor presentada dentro del proceso de selección por una suma correspondiente a **TREINTA Y DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESONS CON OCHENTA CENTAVOS MCTE ($32.032.788.8).**

DESCRIPCIÓN REQUISITOS JURÌDICOS HABILITANTES		PROPONENTE
	REQUISITO	**JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA**
1	**CAPACIDAD JURIDICA.** Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.	**CUMPLE**
2	**PERSONAS NATURALES** Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de tarjeta o la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las personas naturales deberán acreditar una experiencia general de **DOS (2) AÑOS** contada a partir de la expedición de la tarjeta y/o matricula profesional respectiva, a la fecha de cierre del presente proceso. Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada.	**CUMPLE**
3	**PERSONAS JURÍDICAS** Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión en **INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA**, adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá permitir la ejecución de **INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. El perfil del representante legal o de quien avala la oferta, deberá ser acreditado con copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la	**NO APLICA**

	expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual **DOS (2) AÑOS** a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días. **NOTA:** Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.	3
4	**CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES.** Podrán conformar consorcios o uniones temporales las personas naturales o jurídicas, las cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones: ➢ Cada uno de sus integrantes como mínimo debe contar con el 30% de participación. ➢ Presentar Documento Consorcial o Unión Temporal en el formato establecido por el Departamento del Quindío. ➢ Si uno de sus integrantes o todos son personas jurídicas, el objeto social deberá permitir la ejecución de **CONSULTORÍAS DE PUENTES.** ➢ Cada uno de los integrantes deberá cumplir con la totalidad de requisitos establecidos en el presente documento. Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal, deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica) pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso lo cual generaría rechazo inmediato de las propuestas. Para el caso de Consorcios y/o Uniones temporales, si uno o varios de los integrantes son personas jurídicas deberá acreditar como mínimo uno de los integrantes con **DOS (02) AÑOS de** constitución acorde al literal 2.4.2.1.2, con aclaración de que los integrantes que son personas naturales del consorcio o unión temporal deberán acreditar como **DIEZ (10) años** de expedición de la matricula profesional acorde al literal 2.4.2.1.1. La cual será contada a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional del respectivo profesional o del registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar en ORIGINAL el documento de constitución del consorcio o unión temporal, suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, además señalar la duración del mismo la cual no deberá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, cada uno de los integrantes debe tener como mínimo el 30% de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. **LA INOBSERVANCIA DE ESTA CONDICIÓN SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, SIN PERJUICIO A LO PREVISTO A LAS REGLAS DE SUBSANABILIDAD.** No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales o personas jurídicas cuyo objeto social no cumpla con lo indicado en los presentes estudios previos. Los Consorcios y/o Uniones Temporales deben cumplir con los siguientes requisitos: • Designar la persona que para todos los efectos tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. • Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente documento.	**NO APLICA**

	• El máximo órgano social de las personas jurídicas que participen a título de consorcio o unión temporal debe manifestar expresamente que autoriza la constitución del Consorcio o la Unión Temporal, cuando la facultad se encuentre limitada. • La propuesta debe estar firmada por el representante que haya designado para tal efecto los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley y demás figuras establecidas en el Código de Comercio, Código Civil y Código General del Proceso, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos(s) que lo acredite(n) como tal. • En caso de resultar favorecidos con la adjudicación del proceso de selección, para la suscripción del contrato se debe presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria — NIT como consorcio o unión temporal. • Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del Departamento del Quindío. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal. • El consorcio o unión temporal no puede estar conformado por más de tres (03) integrantes. • Cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios. **REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero, en este último caso, el representante designado deberá acreditar los mismos requisitos de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La representación del Consorcio o Unión Temporal es diferente e independiente de quien avala la propuesta. En tal sentido, si el representante del Consorcio o unión temporal es quien avala la propuesta de un integrante, deberá manifestarlo así en la propuesta y acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses. **AVAL DE LA PROPUESTA**: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta. **NOTA**: La constitución del Consorcio o la Unión Temporal, deberá hacerse en el formato que la entidad establezca en la Invitación Pública. **NOTA**: Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.	
5	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR PERSONAS NATURALES:** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberán aportar copia del diploma y/o acta de grado y fotocopia de la matrícula y/o tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Las propuestas presentadas por personas naturales a través de un Consorcio o Unión Temporal no podrán ser avaladas, por tal motivo cada integrante deberá acreditar las condiciones señaladas en el presente numeral. No se acepta la conformación de consorcios o uniones	**NO APLICA**

	temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las señaladas en el presente numeral. **REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses y deberán acreditar como seis **(6) meses** de expedición de la matricula profesional acorde al literal 2.4.2.1.1.	5
6	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR PERSONAS JURÍDICAS.** Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar los siguientes requisitos: El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES,** lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO,** para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, de personas jurídicas cuyo objeto social no sea acorde con el proceso de contratación. **AVAL DE LA PROPUESTA:** Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.	**NO APLICA**
7	**CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CONFORMADOS POR PERSONAS JURÍDICAS Y PERSONAS NATURALES.** La persona natural integrante del Consorcio o Unión Temporal deberá acreditar el título de Ingeniero Civil y/o Arquitecto. Para acreditar este requisito deberá aportar copia de la matrícula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales acrediten profesiones diferentes a las requeridas en el presente numeral. La persona jurídica que se presente en Consorcio o Unión Temporal con una persona natural deberá acreditar los siguientes requisitos: El Objeto Social de cada persona jurídica integrante de un Consorcio o Unión Temporal, **DEBERÁ PERMITIR O ESTAR RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES**, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. Adicional a lo anterior, el representante legal de cada persona jurídica, integrante de un Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar su profesión de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, para lo cual debe aportar copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. **AVAL DE LA PROPUESTA**: Cuando el representante legal del Consorcio o Unión Temporal no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO**, y al cierre de este proceso deberá acreditar seis (6) meses de la expedición de la tarjeta o matricula profesional respectiva y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses, para lo cual deberá firmar la carta de presentación de la propuesta y/o presentar aval por escrito en la propuesta.	**NO APLICA**
8	**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o	**CUMPLE**

	unión temporal, cuya calidad será verificada. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	
9	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.	**CUMPLE**
10	**REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar	**CUMPLE**
11	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II). Para el caso de consorcios ó uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar. NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD SE RESERVA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)	**NO APLICA**

12	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: a. **Personas Naturales** . Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones al Sistema General de Seguridad Social, al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa a la invitación pública, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta los **CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O LA PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación pública. b. **Personas Jurídicas.** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal,** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.** En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de	**CUMPLE**

	contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. c. **Consorcios o Uniones Temporales.** La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso"	8
13	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	**CUMPLE**
14	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación. En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	**CUMPLE**
15	**MULTAS Y SANCIONES** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)	**CUMPLE**
16	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes. Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.	**CUMPLE**
17	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**	**NO APLICA**

REQUISITOS ECONÓMICOS

DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
2.6.7 OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II. Nota: La suma total de las cantidades e ítems requeridas debe coincidir con el valor descrito en la lista de precios del SECOP II, lo anterior a fin de que el SECOP tome el valor final del contrato.	**CUMPLE**
2.6.13 VIGENCIA DE LAS OFERTAS Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.	**CUMPLE**

CONSIDERACIONES FINALES DE LA EVALUACIÓN

El Comité Evaluador del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 049 de 2022, cada uno desde su competencia jurídica y económica, manifiesta lo siguiente:

1.- REQUISITÓS JURÍDICOS:
El oferente **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA, CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos

2.- REQUISITOS ECONÓMICOS:
El oferente **JAIRO ALONSO DAVILA GUERRA, CUMPLE** con todos los requisitos económicos como se explica a continuación:

Revisada la oferta económica del proponente se procede por parte de la Entidad a realizar la siguiente corrección aritmética.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

CONCEPTO	OFERTA PRESENTADA	VERIFICACIÓN ARITMÉTICA
Subtotal con Factor Multiplicador A	$24.166.890	$24.166.890
Subtotal con Factor Multiplicador B	$ 2.306.700	$ 2.306.700
Alquiler Equipos de Oficina	$ 2.000.000	$ 2.000.000
Subtotal otros servicios	$28.473.590	$ 2.000.000
Total Costos Directos	$28.473.590	$28.473.590
Total Costos Tributarios (12.5%)	$ 3.559.198	$ 3.559.198
Iva (19%)	$0	$0
Valor Total	$32.032.788	$32.032.788

De igual manera, se deja constancia que, aunque el oferente no discriminó el valor del IVA dentro de su oferta, este debe asumir el valor de dicho impuesto, tal como lo establece la Invitación Pública en el numeral **1.6 DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:**

*"EL CONTRATISTA **pagará todos los impuestos**, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista".*

LA OFERTA NO SE CONSIDERA ARTIFICIALMENTE BAJA: Al realizar el procedimiento descrito en la guía de Colombia compra eficiente para evaluar las ofertas con número mayor a cuatro propuestas, se pudo establecer que:

Valor de la Mediana de las cinco (5) ofertas	$29.755.076.oo
Desviación Estándar	$2.973.693.04
Valor Mínimo Aceptable	**$26.781.382.96**
Valor oferta evaluada	**$32.032.788.8**

Se deja constancia que la oferta evaluada no se considera con precio artificialmente bajo toda vez que, al realizar la ecuación de la guía de Colombia compra eficiente para establecer el valor mínimo aceptable establecido en **$26.781.382.96**, se puede evidenciar que la propuesta presentada por **JAIRO ALONSO DÁVILA GUERRA**, presenta un valor de **$32.032.788.8**, es decir, por encima del valor mínimo aceptable.

En constancia de lo anterior, se firma a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022.

FIRMAS	
NOMBRE	**FIRMA**
CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA EVALUADOR FINANCIERO	
ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO EVALUADOR FINANCIERO	
MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZÁLEZ EVALUADOR JURÍDICO	
JUAN CARLOS CARDONA PENAGOS EVALUADOR JURÍDICO	